

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Fecha: 30 de noviembre 2015
De: Vicerrectoría de Docencia.
Para: Decanos, Directores de Docencia, Registro Universitario.
Cc: Rectoría, Auditoría Universitaria, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa.

Asunto: Ingreso y Matricula al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Sistemas de Producción Animal (tramo de Licenciatura)

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo 176-2014 de la Sesión Ordinaria número 18, celebrada el 27 de noviembre de 2014, acta 24-2014, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional aprobó el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Producción Animal con salida lateral al Bachillerato en Sistemas de Producción Animal y Diplomado en Producción Animal, cuyo nuevo ingreso se programó para el I-2015.

Segundo: Que es necesario definir y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al tramo de licenciatura del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Producción Animal con salida lateral al Bachillerato en Sistemas de Producción Animal y al Diplomado en Producción Animal.

Por Tanto:

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

Primero: Que las poblaciones prioritarias de ingreso serán las siguientes en el orden en que aparecen:

- a) Graduados de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Producción Animal (UTN).
- b) Estudiantes registrados en la nómina de graduandos de la carrera Bachillerato en Ingeniería en Producción Animal.

c) Estudiantes egresados del Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Producción Animal, de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan, incluida la conclusión del TCU y la práctica profesional.

d) Graduados de universidades públicas y privadas de Costa Rica cuya carrera se encuentre reconocida por el ente respectivo y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, tales como los bachilleres en:

- ✓ Bachiller en Ingeniería Agronómica.
- ✓ Bachillerato en Agronomía.
- ✓ Bachillerato en Agronomía con Énfasis en Zootecnia.
- ✓ Bachillerato en Agronomía con Énfasis en Fitotecnia.
- ✓ Bachillerato en Economía Agrícola.
- ✓ Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios.
- ✓ Bachillerato en Economía Agrícola con Énfasis en Agroambiente.

Los estudiantes provenientes de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Producción Animal de la UTN, que deseen ingresar a la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Producción Animal tramo de licenciatura, deberán primero matricular y aprobar los siguientes cursos de nivelación:

- ME-003 Cálculo 1
- ISPA-711 Análisis de Sistemas de Producción Animal
- ISPA-911 Agromática
- ISPA-1014 Sistemas de Gestión de Calidad.

Segundo: Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el único criterio de discriminación para la prioridad de cupos. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera.

Cuarto: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso al tramo de licenciatura, los aspirantes que provengan de la UTN deberán completar la Boleta de solicitud de ingreso al Plan Nivelatorio de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Producción Animal antes descrito, según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes.

Quinto: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de otras universidades estatales y privadas deberán realizar los siguientes trámites:

- a) Hacer el proceso de admisión a carrera como estudiantes regulares, en el periodo ordinario de admisión.

- b) Los aspirantes provenientes de universidades privadas además deberán aportar certificación emitida por CONESUP de que la carrera y la Universidad se encuentran debidamente inscritas y avaladas por ese ente y por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.

Sexto: Las fechas de recepción de documentos y solicitudes establecidas, así como la de publicación de la lista de prioridad de ingreso, períodos de revocatoria y la lista definitiva de admitidos, serán aquellas consignadas en el Calendario Institucional.

Sétimo: Tanto la matrícula ordinaria de ingreso al tramo de Licenciatura, como la extraordinaria, se realizarán en las unidades de Registro de la Sede en las fechas consignadas en el Calendario Institucional y según horario definido por la Sede.

Las demás disposiciones que la administración considere pertinentes.

Rige a partir de su comunicación. Es todo.-

COMUNIQUESE



Mag. Katalina Perera Hernández
Vicerrectora de Docencia

